

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 2014  
(07 de Marzo de 2014)**

*“Por medio de la cual se amplía el plazo establecido en la resolución 920 de 2013”*

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial de las conferidas en el artículo 365 de la Constitución Nacional, Decreto 80 del 1987, ley 105 de 1993, ley 336 de 1996, los Decretos Nacionales 170 y 2556 de 2001, Decreto Municipal 248 de 2012 y

## CONSIDERANDO

- 1) Que mediante resolución 920 de Octubre 30 de 2013 la Secretaría de Movilidad adopta una medida en materia de transporte en la cual establece;

*“ARTÍCULO PRIMERO: Las empresas de transporte público colectivo del Municipio de Medellín que, con ocasión a la implementación del sistema masivo SITVA en las cuencas 3 y 6, dispongan de capacidad transportadora en atención a que los propietarios de los vehículos a ellas vinculados los postularon al proceso licitatorio 01 de 2012, y no la hayan copado a la fecha de expedición de la presente Resolución o con posterioridad a esta, deberán ajustar dicha capacidad con los vehículos que hayan sido objeto de racionalización en el proceso de implementación del sistema masivo en las cuencas 3 y 6 y que por cualquier circunstancia no hayan sido adquiridos por ningún concesionario.”*

- 2) Que el artículo segundo de la citada resolución fija un plazo para dar cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, así:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las empresas tendrán un término máximo de seis (6) meses contado a partir de la expedición de la presente resolución”*

- 3) Que a la fecha los concesionarios que resultaron adjudicatarios dentro del proceso de licitación para las cuencas 3 y 6 se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no han culminado sus negociaciones y por lo tanto no ha realizado el total de las desvinculaciones que permite determinar con certeza cuales empresas quedan con disponibilidad en su capacidad transportadora con ocasión a la implementación del sistema, es por esta razón que es necesario ampliar el plazo establecido en la resolución 920 de 2013.

Por lo anterior expuesto

El Secretario De Movilidad De Medellín

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo establecido en el artículo segundo de la resolución 920 de 2013 por un término de seis (6) meses más contados a partir del día de su publicación.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad